



NO HAY VOTOS OCULTOS: ALCOCER DESINFORMA Y PRETENDE DAÑAR AL INE

CAROLINA VIVEROS GARCÍA / EXPRESIDENTA DEL INSTITUTO ELECTORAL VERACRUZANO

El analista no sólo incurre en imprecisiones técnicas, sino que acusa al instituto electoral de actuar de forma ilegal

El Instituto Nacional Electoral (INE) ha sido blanco de una nueva acusación infundada. El analista Jorge Alcocer Villanueva aseguró que el INE “oculta votos nulos” mediante la supuesta creación de una categoría “ilegal” denominada “recuadros no utilizados”. La afirmación es falsa, y se desmiente fácilmente con la revisión de los acuerdos oficiales, los lineamientos aprobados en sesión pública y la capacitación aplicada al personal electoral.

En primer lugar, la categoría mencionada por Alcocer no es clandestina ni irregular. Se encuentra claramente definida en el Acuerdo INE/CG210/2025, aprobado el pasado 6 de marzo por el Consejo General del INE. Este acuerdo establece los lineamientos para el cómputo de votos en las elecciones extraordinarias de cargos judiciales, una elección inédita en la historia democrática de México. En dicho documento, se define la categoría “recuadros no utilizados” como un criterio técnico para clasificar boletas que no presentan marca alguna, o cuya marcación impide identificar una intención de voto válida. El error –o manipulación– de Alcocer radica en presentar esta categoría como si fuera equivalente a los votos nulos, cuando en realidad ambas clasificaciones responden a situaciones distintas.

Las boletas clasificadas como “recuadros no utilizados” son aquellas que se encuentran en blanco o con señales ilegibles, mientras que los votos nulos son boletas que sí tienen marcas, pero estas resultan inválidas por exceder el número de opciones permitidas o ser contradictorias.

Clasificar por separado ambas categorías no sólo es legal, sino que ofrece mayor claridad sobre el comportamiento del electorado.

No es ilegal lo que está en la norma aprobada por el Consejo General en marzo de 2025. Las reglas que operan para la elección del Ejecutivo y Legislativo, no son las que operan para

el Judicial, dado que es un proceso electoral diferente.

Además, todo el personal involucrado en el cómputo electoral fue capacitado conforme a los lineamientos aprobados. Este proceso garantiza certeza jurídica, disminuye los márgenes de error y refuerza la legitimidad del conteo.

Otra afirmación falsa de Jorge Alcocer es que el INE “infla” la participación ciudadana al excluir los votos nulos del cómputo. La participación no se mide a partir de los votos válidos, sino del número total de personas que depositaron su boleta en la urna, independientemente de si su voto fue válido, nulo o en blanco. La categoría “recuadros no utilizados” no altera esa cifra, simplemente permite identificar con mayor precisión el contenido de las boletas. Por tanto, no hay ninguna alteración ni engaño en el reporte de participación.

Resulta evidente una intención deliberada de distorsionar la información. Alcocer no sólo incurre en imprecisiones técnicas, sino que acusa al INE de actuar de forma ilegal, a pesar de que el acuerdo que establece los lineamientos fue público, votado por mayoría del Consejo General, y respaldado por fundamentos legales. Con ello, contribuye a una narrativa de desprestigio institucional en momentos en que se requiere defender la integridad de los procesos democráticos.

En este sentido se debe decir que no hay votos ocultos ni cifras manipuladas. Lo que existe es un intento por deslegitimar al árbitro electoral con argumentos sin fundamento. El INE ha actuado con apego a derecho, con transparencia en sus procedimientos y con criterios técnicos diseñados para brindar certeza en una elección sin precedentes.

Desinformar sobre estos procesos no sólo es irresponsable, sino que mina la confianza ciudadana en la democracia.

“Clasificar por separado ambas categorías no sólo es legal, sino que ofrece mayor claridad sobre el comportamiento del electorado”.

